



Comisión de Atención  
al Desarrollo de la Niñez

## COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES ANALICEN LA VIABILIDAD DE INCORPORAR A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUYAS MADRES Y/O CUIDADORES SE ENCUENTREN EN RECLUSIÓN Y CAREZCAN DE UNA RED FAMILIAR DE APOYO, A ALGÚN PROGRAMA SOCIAL IMPLEMENTADO POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE ATENDER SU SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.**

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Las personas diputadas que integran la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, apartado D, inciso a), y apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, fracción VI, 13, fracciones XXI y LXXIII, 67, párrafo primero, 70, fracción I, 72, fracciones I y X, 74, fracción VII, y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción VI, 103, 104, 106, 187, 192, 221, fracción I, 222, fracción VIII, 256, 257 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Congreso, el presente **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES ANALICEN LA VIABILIDAD DE INCORPORAR A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUYAS MADRES Y/O CUIDADORES SE ENCUENTREN EN RECLUSIÓN Y CAREZCAN DE UNA RED FAMILIAR DE APOYO, A ALGÚN PROGRAMA SOCIAL IMPLEMENTADO POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE ATENDER SU SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**, conforme a la siguiente:

### METODOLOGÍA



III LEGISLATURA



Comisión de Atención  
al Desarrollo de la Niñez

- I. En el apartado **PREÁMBULO** se expone el contenido del asunto o asuntos, destacando los elementos más importantes, entre ellos el planteamiento del problema o preocupación.
- II. En el apartado **ANTECEDENTES** se da constancia del asunto y del procedimiento legislativo, referente a los hechos, situaciones o acciones que causan u originan el asunto en dictamen, incluyendo la identificación y fecha del turno emitido por la Mesa Directiva.
- III. En el apartado de **CONSIDERANDOS**, la Comisión expresa el fundamento legal de la competencia de la Comisión para emitir el dictamen; el proceso, estudio y análisis del asunto; las actividades realizadas, como entrevistas, comparecencias, audiencias públicas o foros, con el fin de tener mayores elementos para dictaminar; el análisis de las propuestas ciudadanas de modificaciones a las iniciativas a las que se refiere el artículo 25, apartado A, numeral 4, de la Constitución Local; el análisis y valoración de los argumentos y texto normativo propuesto por el proponente; la fundamentación y motivación en los ordenamientos aplicables para la aprobación, modificación o rechazo del asunto; el análisis y estudio de las opiniones de otras Comisiones, y el análisis de perspectiva de género, la perspectiva de desarrollo sostenible alineada a la agenda 2030, así como la valoración de impacto presupuestal, u otro, en su caso.
- IV. En el apartado de **RESOLUTIVOS**, se expresa el sentido del dictamen mediante proposiciones claras y sencillas que se sujetarán a votación, en el caso de iniciativas, el proyecto de decreto, que debe contener la denominación del proyecto de ley o decreto; el texto normativo que se somete a la consideración del Pleno, así como los artículos transitorios.

## I. PREÁMBULO

El objeto de la proposición con Punto de Acuerdo, consiste en solicitar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y al Fideicomiso para el Bienestar Educativo, a otorgar un apoyo económico a las niñas, niños y adolescentes



III LEGISLATURA



Comisión de Atención  
al Desarrollo de la Niñez

atendidos por la Fundación FUNFAI I.A.P. cuyas madres y/o cuidadoras se encuentran en reclusión y carecen de una red de apoyo familiar colocándose en situación de vulnerabilidad.

Con el objeto de contextualizar en el análisis del presente instrumento parlamentario, se procederá a transcribir los elementos más relevantes de los considerandos del Punto de Acuerdo objeto de estudio:

*FUNFAI es una Institución de Asistencia Privada constituida en 1989, con la misión de transformar la vida de las niñas y niños que nacieron en prisión o cuyas madres se encuentran privadas de libertad sin una red de apoyo suficiente para la crianza de sus hijos.*

*Esta institución nace hace más de 30 años cuando Margarita Maza y Sor Lourdes Turueño llegan a centros penitenciarios y descubren que ahí hay niños y niñas que nacen y viven en prisión. Que estos niños, además de estar en una situación de alta vulnerabilidad, son invisibles ante los ojos de la sociedad. Se funda FUNFAI como institución de asistencia privada en 1989, iniciando con su gran misión como Fundación Familiar Infantil I.A.P.*

*Después de 32 años, cuenta con gran experiencia, la cual se traduce en un modelo de intervención sólido y exitoso que ha logrado transformar la vida de más de 1500 niños, niñas y sus madres en situación de reclusión.*

*La función social que realizan, sin duda alguna, es trascendental en las aspiraciones de una auténtica y efectiva política de reinserción social, que incluye no sólo a las personas privadas de la libertad, sino a su núcleo familiar en su conjunto y que vela especialmente por los intereses de los más vulnerables en este contexto, que son las niñas, niños y adolescentes.*

*A la fecha FUNFAI I.A.P. atiende a una población de 28 niñas y niños en edad escolar, de los cuales sólo 5 se encuentran inscritos en escuelas públicas, en consecuencia, reciben el apoyo económico de “Mi Beca para empezar”, sin embargo, existen 14 niñas y niños inscritos en el programa de educación de la Fundación Christel House.*



III LEGISLATURA



Comisión de Atención  
al Desarrollo de la Niñez

*A través de este programa de dicha fundación, los infantes asisten a una escuela (primaria, secundaria y preparatoria) de tiempo completo, la cual se encuentra incorporada a la SEP, por lo que son estudios con validez oficial, y su educación incluye actividades deportivas, arte, música y desarrollo personal.*

*El hecho es que a pesar de que la Fundación Christel House, es una institución sin fines de lucro que atiende a niñas y niños de escasos recursos y que busca romper su círculo de la pobreza y formarlos como personas responsables de su sociedad, al ser una institución educativa de carácter privado, las niñas y los niños no tienen acceso al apoyo económico de “Mi Beca para empezar”.*

## II. ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 5 de noviembre de 2024, la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez recibió el turno MDPPOPA/CSP/1234/2024, mediante el cual la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México turna para efectos de dictamen a la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez la Proposición con Punto de Acuerdo antes referido.

**SEGUNDO.** Previa convocatoria realizada en términos legales y reglamentarios, en con fecha 19 de diciembre de 2024, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, sesionaron para analizar, discutir y dictaminar, el presente dictamen, a fin de ser sometido a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

## III. CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** La Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez del Congreso de la Ciudad de México, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la proposición con Punto de Acuerdo, en términos de lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, apartado D, inciso a), apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, fracción VI, 13, fracciones XXI y LXXIV, 67, párrafo primero, 70, fracción I, 72,



III LEGISLATURA



Comisión de Atención  
al Desarrollo de la Niñez

fracciones I y X, 74, fracción VII y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción VI, 103, 104, 106, 187, 192, 221, fracción I, 222, fracción VIII, 256, 257 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con el artículo 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México, la facultad de iniciar leyes compete a las diputadas y diputados al Congreso de la Ciudad de México; de lo cual se advierte que la iniciativa materia del presente dictamen fue presentada por una persona facultada para ello, al haber sido propuesta por la diputada Olivia Garza de los Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional e integrante de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Esta Comisión da cuenta que se ha cumplido con lo previsto en el artículo 25, apartado A, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el tercer párrafo del artículo 107 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, referente al plazo para que las ciudadanas y ciudadanos propongan modificaciones al presente dictamen, toda vez que ha transcurrido con exceso el plazo mínimo de diez días hábiles para este propósito, considerando que la misma fue publicada en la Gaceta Parlamentaria No. 67 del Congreso de la Ciudad de México el 05 de diciembre de 2024, sin que durante el referido término se haya recibido propuesta alguna de modificación.

**CUARTO.** Que, una vez fijada la competencia de esta Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez, se procede al análisis de la procedencia del Punto de Acuerdo de mérito en los siguientes términos.

Es compleja la situación de las niñas y niños que se encuentran con sus madres en situación de reclusión en alguno de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.

A estos niños se les da el calificativo de “invisibles”, debido a que su existencia y necesidades son desconocidas o pasan desapercibidas para el Estado



III LEGISLATURA



Comisión de Atención  
al Desarrollo de la Niñez

mexicano, por lo que no se les otorgan cuidados o medidas especiales de atención, y se encuentran en desprotección ante situaciones que ponen en peligro su integridad, tales como la violencia, la delincuencia, la privación de su libertad, entre otras; estas niñas y niños, en su mayoría, no se encuentran al cuidado de su familia, pueden carecer de documentos de identidad, o no ser escuchados en la toma de decisiones que les afecten y tampoco pertenecen o son incluidos en los diversos sistemas que establece la Constitución Política de la Ciudad de México.

A pesar de que existe el marco legal y constitucional para la protección de estas infancias, no existe una asignación material ni presupuestal suficiente para la protección y garantía de las niñas y niños que acompañan a sus madres, puesto que no se les considera de atención prioritaria, aspecto que debe ser corregido.

**QUINTO.** La privación de la libertad es una circunstancia en la cual el individuo deja de tener completo control sobre su esfera legal, física y personal, quedando a disposición de la persona que ha llevado a cabo dicha privación, por lo cual, las obligaciones constitucionales de respeto y garantía se refuerzan, y deben ser aplicadas por la autoridad encargada del sistema penitenciario.

Esta circunstancia reviste especial importancia en el contexto en el cual los sistemas penitenciarios de las Entidades Federativas y particularmente de la Ciudad de México no se encuentran alineados con los estándares internacionales, mostrando una crisis multidimensional, y la cual tiene como principales consecuencias la afectación de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad y de sus familias.

Este contexto afecta de manera diferencial a las niñas y niños, quienes principalmente son víctimas del hacinamiento y el autogobierno en las cárceles, las cuales afectan su sano esparcimiento, y las expone a diversas dinámicas de violencia.

**SEXTO.** Esta dictaminadora es consciente de que el entorno de las niñas y niños invisibles que se encuentran en los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México se caracteriza de la misma manera de la que padecen las internas en



III LEGISLATURA



Comisión de Atención  
al Desarrollo de la Niñez

ellos: pobreza, inseguridad y hostilidad, constituyéndose como una circunstancia negativa para su desarrollo, generando la presencia de problemas psicosociales, y en su caso, pueden convertirse en patologías de difícil desarraigo.

De ahí la importancia de que, aún dentro de estos ecosistemas nocivos, existan condiciones para que tengan acceso a los elementos diferenciadores que en el largo plazo les permitan desarraigar y desinstitucionalizar la visión carcelaria como normal y cotidiana, por medio de la educación.

De acuerdo con el “Informe de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las mujeres internas en los Centros de Reclusión de la República Mexicana” (2022), es una característica común en todos ellos que existen carencias de áreas para atender las necesidades de las mujeres y a sus hijas e hijos para brindarles una estancia digna y segura, en virtud de que en muchos casos son lugares que originariamente fueron destinados para alojar a hombres y que en el camino se han tenido que adaptar para albergar también a mujeres.

Precisamente por ello y sensibles a las necesidades, esta Comisión Dictaminadora considera que las niñas y niños invisibles se enfrentan a la reclusión que carece de medidas especiales que les permitan un sano esparcimiento, la cual se enfrenta al contexto penitenciario mexicano en el que, entre otras, se encuentra presente el hacinamiento, la delincuencia, deficiencias de clasificación, dinámicas de violencia, y falta de ajustes razonables.

En este contexto en el que se encuentran las niñas y niños invisibles en las cárceles, se revelan las deficiencias institucionales, falta de asignación presupuestal y humana para la atención de sus necesidades, inaplicación del principio de interés superior de la niñez y la contravención a lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General de Niñas y Adolescentes, y los estándares internacionales, surgiendo violaciones a derechos humanos, por ello, se considera viable acompañar este Punto de Acuerdo en sus términos con breves ajustes en su redacción que no afectan el sentido general del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y considerando la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez considera que es de acordarse y:



Comisión de Atención  
al Desarrollo de la Niñez

#### IV. ACUERDA

**ÚNICO.** El H. Congreso de la Ciudad de México exhorta, de manera atenta y respetuosa, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y al Fideicomiso Bienestar Educativo (FIBIEN), ambos de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, analicen la viabilidad de incorporar a niñas, niños y adolescentes, cuyas madres y/o cuidadores se encuentren en reclusión y carezcan de una red familiar de apoyo, a algún programa social implementado por el Gobierno de la Ciudad de México, con el objetivo de atender su situación de vulnerabilidad.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 19 días del mes de diciembre del 2024.

Por la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez



### V. SENTIDO DE LA VOTACIÓN

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, AL DICTÁMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES ANALICEN LA VIABILIDAD DE INCORPORAR A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CUYAS MADRES Y/O CUIDADORES SE ENCUENTREN EN RECLUSIÓN Y CAREZCAN DE UNA RED FAMILIAR DE APOYO, A ALGÚN PROGRAMA SOCIAL IMPLEMENTADO POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE ATENDER SU SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

Legislador	Nombre	A favor	En contra	Abstención
	<b>Dip. Laura Alejandra Álvarez Soto</b>			
	<b>Dip. Iliana Ivón Sánchez Chávez</b>			
	<b>Dip. Adriana Espinosa de los Monteros</b>			
	<b>Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín</b>			
	<b>Dip. Leticia Haro Jiménez</b>			

Título	3. DICTAMEN PA DIP OLIVIA GARZA .
Nombre de archivo	3._DICTAMEN_PA_DIP_OLIVIA_GARZA_.docx
Id. del documento	42d236fa074350c39849b0fc0a6193d48cbf1a0a
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>02 / 08 / 2025</b> 04:48:33 UTC	Enviado para firmar a Dip Laura Álvarez (alejandra.alvarez@congresocdmx.gob.mx) por alejandra.alvarez@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.217.102.136
 VISTO	<b>02 / 08 / 2025</b> 04:48:49 UTC	Visto por Dip Laura Álvarez (alejandra.alvarez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.102.136
 FIRMADO	<b>02 / 08 / 2025</b> 04:49:08 UTC	Firmado por Dip Laura Álvarez (alejandra.alvarez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.102.136
 COMPLETADO	<b>02 / 08 / 2025</b> 04:49:08 UTC	Se completó el documento.

Título	3. DICTAMEN PA DIP OLIVIA GARZA .
Nombre de archivo	3._DICTAMEN_PA_DIP_OLIVIA_GARZA_.pdf
Id. del documento	aef0367757d1d49cd5a10e8a1915d911acb37107
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>02 / 08 / 2025</b> 05:00:12 UTC	Enviado para firmar a Dip. ivon Sánchez (ivon.sanchez@congresocdmx.gob.mx), Dip. Adriana Espinosa (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx), Dip Leticia Haro (leticia.haro@congresocdmx.gob.mx) and Dip Miguel Macedo (miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx) por alejandra.alvarez@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.217.102.136
 VISTO	<b>02 / 09 / 2025</b> 22:29:01 UTC	Visto por Dip. ivon Sánchez (ivon.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.26.109
 VISTO	<b>02 / 10 / 2025</b> 19:40:49 UTC	Visto por Dip Leticia Haro (leticia.haro@congresocdmx.gob.mx) IP: 54.171.75.141
 VISTO	<b>02 / 11 / 2025</b> 00:44:54 UTC	Visto por Dip Miguel Macedo (miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx) IP: 54.171.75.141

Título	3. DICTAMEN PA DIP OLIVIA GARZA .
Nombre de archivo	3._DICTAMEN_PA_DIP_OLIVIA_GARZA_.pdf
Id. del documento	aef0367757d1d49cd5a10e8a1915d911acb37107
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento



**02 / 11 / 2025**  
02:47:16 UTC

Firmado por Dip Leticia Haro  
(leticia.haro@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 200.68.187.125



**02 / 11 / 2025**  
22:18:19 UTC

Visto por Dip. Adriana Espinosa  
(adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.217.206.31



**02 / 11 / 2025**  
22:18:52 UTC

Firmado por Dip. Adriana Espinosa  
(adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.217.206.31



**02 / 11 / 2025**  
23:08:38 UTC

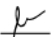

Firmado por Dip. ivon Sánchez  
(ivon.sanchez@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.146.97.187

---

Título	3. DICTAMEN PA DIP OLIVIA GARZA .
Nombre de archivo	3._DICTAMEN_PA_DIP_OLIVIA_GARZA_.pdf
Id. del documento	aef0367757d1d49cd5a10e8a1915d911acb37107
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

---

### Historial del documento

 FIRMADO	<b>02 / 11 / 2025</b> 23:42:15 UTC	Firmado por Dip Miguel Macedo (miguel.macedo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.128.163
 COMPLETADO	<b>02 / 11 / 2025</b> 23:42:15 UTC	Se completó el documento.